



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : FINAVAL S.A.S.
Demandado : ROBINSON IBAÑEZ CASTILLO
Radicado : 2021-00017

Como de la respuesta remitida por la Unidad de Registro Automotor de la Secretaría de Movilidad de Neiva a través de correo electrónico enviado el 1 de marzo de 2021, se desprende que se haya debidamente registrado el embargo de la motocicleta de placas CTT84D de propiedad del demandado ROBINSON IBAÑEZ CASTILLO con C.C. No. 1.075.278.873, es del caso de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso, ordenar su RETENCIÓN.

Por secretaria, líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**